



Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2016-MDM

Mala, 15 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Informe N° 02271-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, El Informe N° 635-2016-SGDC/MDM de fecha 13 de Diciembre de 2016, de la Subgerencia de Defensa Civil, solicita la Conformación y designación del Coordinador para el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED - MALA), conforme a la ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y poseen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por mandato de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y considerada Política Nacional de gestión de Riesgo de Desastres mediante decreto Supremo N° 111-2012-PCM, es de cumplimiento obligatorio al Gobierno Local desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y de desastre de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", definiéndolo emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que mediante Informe N° 635-2016-SGDC/MDM de fecha 13 de Diciembre de 2016, de la Subgerencia de Defensa Civil, señala la necesidad de conformar el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Mala (COED - MALA), cuyo Jefe será el Sr. Alcalde, el mismo que designará al coordinador respectivamente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el V° B° de las Áreas de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia Municipal.



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MALA (COED-MALA)**, cuya estructura organizacional y funcional es asumida de la manera siguiente:

JEFE:

Sr. ROSALI PALERMO FIGUEROA GUTIERREZ, Alcalde la Municipalidad Distrital de Mala
INTEGRANTES (Entidades de Primera Respuesta que articulan):

- REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU LOCAL
- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD CHILCA – MALA
- REPRESENTANTE DE CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU LOCAL
- REPRESENTANTE DE SERENAZGO Y SEGURIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTICULO SEGUNDO.- EI CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MALA (COED -MALA), asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia- COE", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR como **COORDINADORA** del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MALA (COED-MALA)** a la Ing° **ANGELA MARIA CUYA CHUMPITAZ**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar la presente designación, así como dar a conocer a las oficinas de la Municipalidad e Instituciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE